



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **MARIA DOLLY MARIN ARCILA** en contra de **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.** en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal y como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada PROTECCIÓN S.A.**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

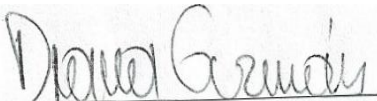
LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A CARGO DE **PROTECCIÓN S.A**

Valor de las agencias en derecho en Primera Instancia:	\$2'000.000
--	-------------

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$908.526
--	-----------

TOTAL, COSTAS:	\$2'908.526
----------------	--------------------


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



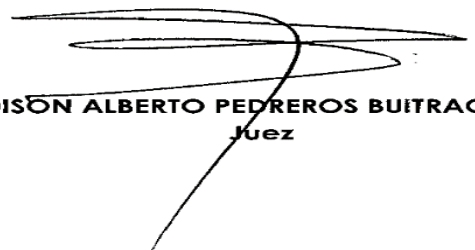
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de ordinario Laboral promovido por **MARIA DOLLY MARIN ARCILA** en contra de **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A** el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 153 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
SECRETARIA